



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 888 (SEPTIEMBRE 2 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública Museo Abierto de Bogotá – Unidad de Reacción Artística Inmediata #mabURAI2021 – Banco de proyectos»

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 888 (SEPTIEMBRE 2 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública Museo Abierto de Bogotá – Unidad de Reacción Artística Inmediata #mabURAI2021 – Banco de proyectos»

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital;* c) *Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital;* d) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, teniendo en cuenta que desde el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se han expedido decretos y resoluciones tanto del orden nacional como distrital. Estando actualmente vigentes entre otras normas las siguientes:

- Resolución 738 del 26 de mayo de 2021. “Por medio de esta resolución se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021 en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”.
- Resolución 777 del 02 de junio de 2021. “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”.
- Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021. “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021”.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública **Museo Abierto de Bogotá – Unidad de Reacción Artística Inmediata #mabURAI2021 – Banco de proyectos** con el propósito de conformar un banco de proyectos para garantizar la participación del sector de las artes visuales en condiciones de igualdad, transparencia y democracia, y atender las múltiples y diversas necesidades de la ciudad en materia de atención de solicitudes de intervención artística en la ciudad y entendiendo la apremiante necesidad de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 888 (SEPTIEMBRE 2 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública Museo Abierto de Bogotá – Unidad de Reacción Artística Inmediata #mabURAI2021 – Banco de proyectos»

reactivar las prácticas artísticas en el espacio público, el Idartes presenta a los interesados la presente invitación pública, a lo cual se suman solicitudes de ciudadanos desde varios puntos de la ciudad para la realización de intervenciones artísticas en sus fachadas, edificios y otros espacios.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7585 – FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES EN BOGOTÁ D.C. que busca promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y practica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que, en virtud de lo indicado, y dadas las condiciones particulares expuestas en considerandos anteriores, es pertinente disponer la apertura de la invitación pública **MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ – UNIDAD DE REACCIÓN ARTÍSTICA INMEDIATA #mabURAI2021 – Banco de proyectos.**

Que la información concerniente a la invitación deberá ser consultada en la página web de la Galería Santa Fe del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el micrositio Web asignado para la invitación pública **MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ – UNIDAD DE REACCIÓN ARTÍSTICA INMEDIATA #mabURAI2021 – Banco de proyectos.**

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura de la invitación pública **MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ – UNIDAD DE REACCIÓN ARTÍSTICA INMEDIATA #mabURAI2021 – Banco de proyectos**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Artes Plásticas y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Comunicar que la información general y las condiciones de participación se encuentran consignadas en la invitación y son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; e igualmente se dará a conocer la invitación a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 4°: El Subdirector de las Artes (e), o quien cumpla sus funciones, podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 888
(SEPTIEMBRE 2 DE 2021)**

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública Museo Abierto de Bogotá – Unidad de Reacción Artística Inmediata #mabURAI2021 – Banco de proyectos»

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación pública **MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ – UNIDAD DE REACCIÓN ARTÍSTICA INMEDIATA #mabURAI2021 – Banco de proyectos** en el micrositio web dispuesto para este fin en la página web de la Galería Santa Fe del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez – Profesional especializado Encargado de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Deysi Carolina Méndez – Contratista Gerencia de artes plásticas.